



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

667-77

SALTA, 23 de Diciembre de 1977

Expte. n° 2.526/73

VISTO:

La resolución n° 529-77 que fija las pautas y requisitos para el ingreso a la Universidad en el período lectivo 1978; atento a que en el inciso e) del artículo 1° de la citada resolución se ha omitido consignar las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

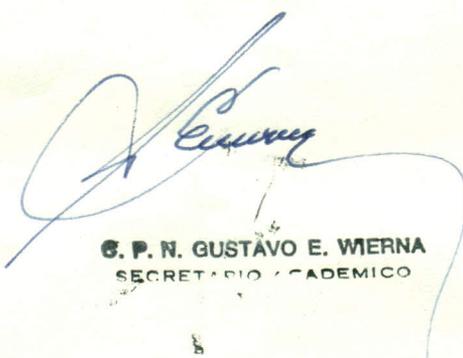
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Incluir en el inciso e) del artículo 1° de la resolución n° 529-77 a las carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía.

ARTICULO 2°.- Fijar como período de inscripción para las carreras citadas los // días 22 y 23 del corriente mes.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR